



Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

ACTO ADMINISTRATIVO NÚM. MOPC-ADP-033-2020 DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC), MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, EL PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS Y DESIGNAN LOS PERITOS PARA REALIZAR LAS EVALUACIONES CORRESPONDIENTES DE LAS PROPUESTAS QUE SERÁN RECIBIDAS PARA LA "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS PARA USO EN EL PROGRAMA PEÓN CAMINERO".

En uno de los salones de reuniones de la segunda planta del **Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)**, ubicado en la Avenida Homero Hernández, esquina calle Horacio Blanco Fombona, Ensanche La Fe, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, donde operan parte de las oficinas administrativas del MOPC, a las nueve horas de la mañana (09:00 a.m.) del 18 de diciembre de 2020, se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de dicha institución, debidamente constituido por el **Ing. Deligne Ascención Burgos**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, en su calidad de Presidente del Comité; **Licdo. Dionicio de los Santos**, Director General Jurídico y Asesor Jurídico del Comité, miembro; **Lic. Alejandro Ramírez de la Cruz**, Director General Administrativo y Financiero, miembro; **Licdo. José Madé Aquino**, Director General de Planificación y Desarrollo, miembro; y **Licda. Lérica Concepción Tobal Lebrón**, Directora de la Oficina de Acceso a la Información; todos de conformidad con la convocatoria que les fuera realizada al efecto por el Presidente del Comité.

Antes del inicio a la reunión, el Director General Jurídico y Asesor del Comité, el **Licdo. Dionicio De Los Santos**, verificó que existía quórum reglamentario necesario, de acuerdo con el artículo 36 del Reglamento de Aplicación núm. 543-12, y dio formal apertura para tratar los asuntos que constituyen el orden del día.

El Presidente del Comité y miembro, **Ing. Deligne Ascención Burgos**, tomó la palabra y comunicó a los presentes que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

AGENDA

PRIMERO: APROBAR, si procede, a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a dar inicio del procedimiento de selección para la *"Adquisición de herramientas para uso en el Programa Peón Caminero"*.

I) SOBRE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS

CONSIDERANDO: Que el artículo 15 de la Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha 6 de diciembre de 2006, establece que:

“Las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante un acto administrativo:

- 1) *La convocatoria y determinación del procedimiento de selección;*
- 2) *La aprobación de los pliegos de condiciones (...).”*

CONSIDERANDO: Que, en ese orden, de acuerdo al párrafo I del artículo 36 del Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, aprobado mediante el Decreto núm. 543-12, de fecha 6 de septiembre de 2012, indica: *“Será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaboraran las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los pliegos de condiciones específicas, el procedimiento de selección, y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas”*.

CONSIDERANDO: Que, por su parte, el artículo 60 del Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, aprobado mediante el Decreto núm. 543-12, de fecha 6 de septiembre de 2012, prescribe en cuanto a los actos administrativos que: *“Además de las actuaciones que se detallan en la Ley de Compras y Contrataciones, las actividades contempladas en los manuales de procedimientos emitidos por la Dirección General de Contrataciones Públicas, realizadas por los funcionarios que éstos determinen, deberán formalizarse mediante un acto administrativo”*.

VISTA: La Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de agosto del 2006, y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha 6 de diciembre de 2006.

VISTO: El Reglamento de Aplicación núm. 543-12, de fecha 06 de septiembre de 2012.

VISTO: El Manual de Procedimientos por Licitación Pública Nacional, elaborado y actualizado por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

II) REQUERIMIENTO Y CERTIFICADO DE APROPIACIÓN PRESUPUESTARIA

RESULTA: Que, en fecha 03 de septiembre de 2020, fue recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones el oficio núm. CORE-017-2020, suscrito por la Ing. Rosa Mitzi Lluberes Sepulveda, directora de Coordinación Regional, dirigido a la Lic. Carina Cedano, directora de Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, mediante el cual fue solicitada la realización del proceso para la *“Adquisición de herramientas para uso en el Programa Peón Caminero”*.

RESULTA: Que, en esas atenciones, mediante Oficio núm. DCC-0715-2020, en fecha 30 de septiembre de 2020, fue solicitado por la Licda. Carina Cedano, directora de Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, al Licdo. Virgilio de los Santos, director financiero, el Certificado de Apropriación Presupuestaria por un monto de once millones quinientos cuarenta y ocho mil setecientos diecinueve pesos dominicanos con 00/100 (RD\$11,548,719.00).

RESULTA: Que, en fecha 8 de octubre de 2020, fue recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, el Certificado de Apropriación Presupuestaria generado por el SIGEF núm. EG1602161371945jeVzM, por un monto once millones quinientos cuarenta y ocho mil setecientos diecinueve pesos dominicanos con 00/100 (RD\$11,548,719.00).

CONSIDERANDO: Que de acuerdo con el artículo 16, numeral I, de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones: *"Licitación Pública: Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los pliegos de condiciones correspondientes. Las licitaciones públicas podrán ser internacionales o nacionales"*.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 32 del Reglamento de Aplicación núm. 543-12: *"Ningún procedimiento de compras o contrataciones podrá ser iniciado si no se dispone de la respectiva apropiación presupuestaria y cuota de compromiso, mediante la emisión de la Certificación de Existencia de Fondos, emitida por el Director Administrativo-Financiero o Financiero de la Entidad Contratante"*.

CONSIDERANDO: Que luego de verificar que el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones posee los fondos necesarios para realizar el procedimiento en cuestión, procede realizar el borrador de pliego de condiciones o especificaciones técnicas conforme a lo requerido.

VISTO: El Oficio núm. CORE-017-2020, de fecha 31 de agosto de 2020, elaborado por la Ing. Rosa Mitzi Lluberes Sepulveda, directora de Coordinación Regional, dirigido a la Directora de Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, Lic. Carina Cedano.

VISTO: El Oficio núm. DCC-0715-2020, de fecha 30 de septiembre de 2020, elaborado por la Lic. Carina Cedano, directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, dirigido al Lic. Virgilio de los Santos, director financiero, mediante el cual se solicita el Certificado de Apropriación Presupuestaria.

VISTO: El Certificado de Apropriación Presupuestaria núm. EG1602161371945jeVzM, por un monto de RD\$11,548,719.00, recibido por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 8 de octubre de 2020.

VISTO: El Decreto núm. 15-2017 para controlar el gasto y mejorar transparencia en las compras públicas, de fecha 08 de febrero de 2017.

III) SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

RESULTA: Que tal como se ha indicado en el cuerpo del presente acto administrativo, el presupuesto del procedimiento de que se trata tiene un monto total aproximado contemplado once millones quinientos cuarenta y ocho mil setecientos diecinueve pesos dominicanos con 00/100 (RD\$11,548,719.00), según consta en el referido Certificado de Apropriación Presupuestaria, comprobándose que el MOPC dispone de la debida apropiación de fondos para dar inicio al procedimiento mediante licitación pública nacional.

RESULTA: Que, en esas atenciones, para la determinación de un procedimiento de selección durante el ejercicio correspondiente al año 2020, la Dirección General de Contrataciones Públicas mediante la Resolución núm. PNP-01-2020, de fecha 07 del mes de enero del año 2020, fijó los umbrales correspondientes.

CONSIDERANDO: Que, para los casos de bienes y servicios, la Resolución núm. PNP-01-2020 determina que la realización de una Licitación Pública Nacional sería a partir de un monto de RD\$4,401,629.00.

CONSIDERANDO: Que, en tal virtud y verificado el objeto del presente procedimiento y su monto, el cual ha sido reservado para tales fines, se determina que el procedimiento que corresponde es Licitación Pública Nacional, de acuerdo con la referida Resolución núm. PNP-01-2020.

CONSIDERANDO: Que según el artículo 17 y su párrafo I de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones: *"Para determinar la modalidad de selección a aplicar en un proceso de compra o contratación se utilizarán los umbrales topes (...) 1) La modalidad de selección a aplicar será la que corresponda al umbral más cercano e inmediatamente inferior al presupuesto o costo estimado de la obra, bien o servicio a contratar"*.

CONSIDERANDO: Que conforme las disposiciones del artículo 35 del referido reglamento: *"El órgano responsable de la organización y ejecución del procedimiento de licitación pública nacional o internacional, es el Comité de Compras y Contrataciones de la Entidad Contratante"*.

VISTA: La Resolución núm. PNP-01-2020, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas, de fecha 07 de enero de 2020.

IV) APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS

RESULTA: Que, una vez obtenido los fondos para la realización del procedimiento de Licitación Pública Nacional, la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones elaboró el Pliego de Condiciones Específicas para la *"Adquisición de herramientas para uso en el Programa Peón Caminero"*.

RESULTA: Que, en esas atenciones, el pliego de condiciones en cuestión fue puesto a circular por los miembros del Comité de Compras y Contrataciones para revisión y que, posteriormente, se proceda a aprobar la realización del procedimiento correspondiente.

CONSIDERANDO: Que el artículo 20 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, dispone: *"El pliego de condiciones proporcionará toda la información necesaria relacionada con el objeto y el proceso de la contratación, para que el interesado pueda preparar su propuesta"*.

CONSIDERANDO: Que el Comité de Compras y Contrataciones Públicas debidamente conformado tiene bajo su responsabilidad revisar y aprobar los Pliegos de Condiciones Específicas, por lo que procedió a aprobar dicho documento y sus adjuntos, tal como se hará constar en la parte dispositiva del presente acto.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo con el Manual de Procedimientos de Licitación Pública Nacional, en su numeral 02.04: *"La Unidad Operativa de Compras y Contrataciones elabora los Pliegos de Condiciones Específicas y sus anexos y los remite a fines de revisión al Consultor Jurídico [o su equivalente] de la institución en su calidad de Asesor Legal del Comité de Compras y Contrataciones para que emita el dictamen jurídico"*.

VISTO: El borrador del Pliego de Condiciones Específicas para el procedimiento por Licitación Pública Nacional, para la *"Adquisición de herramientas para uso en el Programa Peón Caminero"*.

VISTO: El Dictamen Jurídico del Pliego de Condiciones Específicas, elaborado por el Consultor Jurídica de la institución.

V) DESIGNACIÓN DE PERITOS

RESULTA: Que para la evaluación de las ofertas técnicas y económicas es mandatorio la selección de expertos en la materia, que funjan como peritos, para que elaboren los informes correspondientes de las evaluaciones de las ofertas presentadas en el marco de un proceso de acuerdo con la normativa.

RESULTA: Que, por consiguiente, fue ponderado por el Comité de Compras y Contrataciones, la designación como peritos, de acuerdo con la especialidad y conocimientos en la materia que le ocupa, a los ingenieros civiles y empleados del MOPC: **Rubén Antonio Corporán, Dionnie Milcíades Aquino Lora y José Eduardo Vargas Rodríguez.**

CONSIDERANDO: Que conforme se expresa en el artículo 25 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones: *"Los funcionarios responsables del análisis y evaluación de las ofertas presentadas, ya en la etapa de calificación o de comparación económica, dejarán constancia en informes, con todos los justificativos de su actuación, así como las recomendaciones para que la autoridad competente pueda tomar decisión sobre la adjudicación"*.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a las disposiciones del Manual de Procedimientos de Licitación Pública Nacional, en su numeral 02.06, el Comité de Compras y Contrataciones debidamente conformado, revisa y aprueba el proyecto de pliego de condiciones específicas y el procedimiento de selección, previa verificación de la disponibilidad de fondos, a través del Certificado de Existencia de Fondos y la legalidad del Pliego de Condiciones Específicas, mediante dictamen jurídico, y procede a la designación de los peritos para la evaluación de las ofertas, por medio de un solo acto administrativo.

CONSIDERANDO: Que, en virtud de lo anterior, y tomando en consideración que los peritos son funcionarios expertos en la materia del proceso llevado a cabo, ya sea de la entidad contratante, de otra entidad pública o contratados para el efecto y que colaborarán asesorando, analizando y evaluando propuestas, confeccionando los informes que contengan los resultados y sirvan de sustento para las decisiones que deba adoptar el Comité de Compras y Contrataciones.

CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), debe garantizar que los procedimientos de compras o adquisiciones de bienes y servicios que realice la institución sean llevados a cabo de conformidad con la normativa legal y vigente, y estas deben apegarse a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes.

El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de mes de agosto de 2006, y sus modificaciones, y el Reglamento de Aplicación núm.543-12, de fecha 06 de septiembre de 2012, y revisados los documentos que acompañan el expediente presentado, por unanimidad de votos, decide adoptar la siguiente resolución:

RESUELVE

PRIMERO: APRUEBA el procedimiento de selección mediante Licitación Pública Nacional, para la *"Adquisición de herramientas para uso en el Programa Peón Caminero"*, posterior a la verificación de la disponibilidad de fondos reservados.

SEGUNDO: APRUEBA el Pliego de Condiciones Específicas para el procedimiento por Licitación Pública Nacional para la *"Adquisición de herramientas para uso en el Programa Peón Caminero"*.

TERCERO: DESIGNA como peritos evaluadores del presente procedimiento a los ingenieros civiles y empleados del MOPC, **Rubén Antonio Corporán, Dionnie Milcíades Aquino Lora y José Eduardo Vargas Rodríguez**; quienes actuarán en sus respectivas calidades a los fines de rendir los informes correspondientes luego de evaluar las ofertas presentadas por los proponentes.

CUARTO: ORDENA a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a continuar con la instrucción del procedimiento de Licitación Pública Nacional conforme la normativa y el Manual

de Procedimientos elaborado por el Órgano Rector del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas.

QUINTO: ORDENA a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la publicación de la presente acta en los portales web del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (www.mopc.gob.do), y Portal Transaccional.

Concluida esta resolución, se dio por terminada la sesión a las nueve horas y treinta minutos de la mañana (09:30 a.m.), en fe de lo cual se levanta la presente acta que firman todos los presentes en señal de aprobación y conformidad con su contenido.



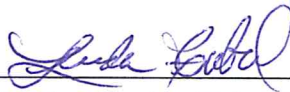
Ing. Deligne Ascención Burgos
Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones
Presidente del Comité



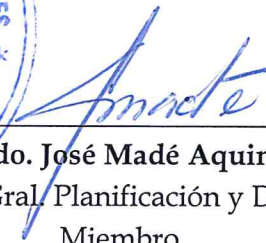
Licdo. Dionicio De Los Santos
Director General Legal
Asesor Legal y miembro



Licdo. Alejandro Ramírez De La Cruz
Director Gral. Administrativo y Financiero
Miembro



Licda. Lérica Concepción Tobal Lebrón
Directora de la OAI
Miembro



Licdo. José Madé Aquino
Directora Gral. Planificación y Desarrollo
Miembro